



OVIEDO^{.es}
FESTEJOS

Auditorio Príncipe Felipe

Plaza del Fresno, s/n

33007 Oviedo - Asturias

Teléfono 985 27 21 11

festejos@oviedo.es

Expediente: 2024/140/4700-0091.

Asunto: Bases reguladoras del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para la instalación de servicios de hostelería y restauración en la Romería del Cristo 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de Septiembre se dictan instrucciones de la Concejala de Gobierno de Juventud y Festejos para el inicio de los trámites a fin de desarrollar el expediente correspondiente a Bases reguladoras del funcionamiento y del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para la instalación de servicios de hostelería y restauración en la Romería del Cristo 2024.

Desde la Sección de Festejos se está gestionando la programación festiva de San Mateo. Entre las actividades se encuentra la celebración de la Romería tradicional asturiana con motivo de la celebración del Cristo de las Cadenas el domingo posterior al día de San Mateo que en 2024 coincide en fecha 22 de Septiembre.

Por ello, se propone la aprobación de las condiciones reguladoras del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para la instalación de servicios de hostelería y restauración en el Parque del Truébano durante la celebración de la Romería del Cristo obrantes en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción actual, según modificación operada tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que los municipios ejercerán como competencias propias la promoción de actividades de promoción turística de interés y ámbito local, la celebración de ferias y la promoción de actividades de ocupación del tiempo libre. Así mismo, en el artículo 6 apartado a) de la Ley 7/2001, de 22 de Junio, de Turismo, se señalan como competencias de los concejos la promoción y fomento de los recursos y productos turísticos existentes en su ámbito. La organización y promoción de las



actividades de las fiestas locales encuentran justificación en lo señalado en este punto al tratarse de competencias propias del Ayuntamiento de Oviedo.

El artículo 92 de la ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas en su apartado 1 contempla "Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen". .. "Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales

De conformidad con la delegación de competencias realizada por la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Gobierno recogido en acuerdo de fecha 21-6-2023 y publicado en el BOPA nº128 de fecha 5-7-2023, la competencia para la aprobación de las bases y adjudicación del puesto de venta con motivo de las fiestas de San Mateo recae en la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales.

En virtud de lo expuesto, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Aprobar las condiciones reguladoras del otorgamiento de las preceptivas autorizaciones para la instalación de servicios de hostelería y restauración en la Romería del Cristo 2024.
- 2.- Publicar en la página web municipal las condiciones reguladoras.